Mena Treviño y Dr. Lorenzo de Anda, Director y Secretario Académico, respectivamente, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, por el apoyo que nos proporcionaron para su realización. A los Sres. Héctor Javier Mora Salazar, Jefe de la Sección Editorial del Departamento de Extensión Universitaria; José Angel Rendón, Jefe de la Biblioteca Universitaria "Alfonso Reyes" y Nicolás Martínez Cerda, Profesor adjunto de derecho constitucional en la Facultad de Derecho, por su valiosa contribución a la revisión y realización de la presente edición.

Monterrey, N. L., mayo de 1968.

Manuel Uribe M.
Jefe del Departamento.

P R O L O G O

La modestia del autor ha dado a sus páginas un título que en verdad no le corresponde.

Lo esencial para nosotros no yace en la exposición sistematizada de la Institución, que puede encontrarse en otros autores, sino en el espíritu ágil, penetrante y sencillo con que don Mariano Azuela aborda la temática que atormenta desde hace una centuria al Juicio de Amparo.

Ihering decía agudamente que hay problemas de la jurisprudencia que no se aprenden en las aulas ni el profesor puede enseñar; así sucede con las "Lecciones" que tenemos el honor inmerecido de presentar, pues encarnan del modo más vivo un talento singular que taladra el basalto de la montaña hasta encontrar los hilillos de agua y en siguiéndolos, muestra no sólo el manantial sino aquéllos sus escondidos filtros.

Edgar Allan Poe escribió que hay pocos hombres inteligentes que comprendan a los hombres inteligentes; don Mariano Azuela es de esos pocos que ha sabido conocer, asimilar, desenvolver y actualizar el pensamiento de los grandes creadores del Amparo en México, y sin mengua de los merecimientos ajenos, ha podido realizar la tarea poco común de brindar su propia originalidad, con ese desinterés que lleva toda enseñanza seria de un Maestro y toda labor austera de un notable escritor, y que se encuentra anunciada en el Prólogo que Carrara escribiera en 1856 a su eterno programa.

La Universidad de Nuevo León con la edición de la obra de don Mariano Azuela hijo, cumple con el elevado deber de poner en manos de la juventud principalmente, parte de la obra del ameritado Maestro y digno Ministro de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación.

"La Aportación al Estudio del Amparo contra Leyes" y "La Trayectoria y Destino en el Juicio de Amparo", son valiosísimos artículos de Revista cuya lectura es indispensable para estudiantes y graduados; si añadimos el Proyecto Medina-Azuela que como Senador de la República presentó para las reformas al Juicio de Amparo, sus intervenciones sobre el mismo en el Diario de los Debates, su colaboración en la factura de las Reformas de 21 de Mayo de 1951 y de 30 de Abril de 1968, podemos tener una idea así sea parcelaria, de la especialización y vasta labor que en el ámbito doctrinario y legislativo ha desarrollado el maestro Azuela.

Su integridad intelectual y moral en el seno de la Corte, desde que ingresó a ella en mayo de 1951, pueden servir de ejemplo a las nuevas generaciones, para mostrar cómo es posible cohonestar la investigación científica, la actividad legiferante, la enseñanza de cátedra y la más Alta Magistratura Judicial de la Nación; cómo se puede salir indemne y victorioso de las tentaciones y los contubernios, de las adulaciones y los compromisos que acechan en esos altozanos de la vida.

Escribimos estos renglones con una independencia de juicio que hemos conquistado desde 1951, al publicar en Revistas y libros nuestro respetuoso disentimiento con algunas ideas sostenidas por el Maestro, y con la admiración que nos merece quien ha mirado serenamente, desde su alto sitial intelectual y de poder, las objeciones contra la costumbre arraigada en México del resentimiento, que él no conoce.

No son entonces únicamente los atributos intelectuales del Maestro, sino también sus cualidades de hombre de bien, los que atraen nuestro homenaje.

Yo empiezo mi tarea, decía Scialoja, donde los demás la terminan; don Mariano Azuela así contempla el Amparo y así esperamos lo verifique la juventud estudiosa de Nuevo León y de México.

Monterrey, N. L., mayo de 1968.

J. RAMON PALACIOS.

"Elaboradas estas lecciones con anterioridad a la reforma constitucional de 1951 que introdujo modificaciones muy importantes a la estructura del Poder Judicial de la Federación, se ha considerado necesario agregar un Apéndice, con notas a cada uno de los capítulos que lo requieran, formulando las observaciones pertinentes en relación tanto con las reformas de 51 como con las promulgadas en 1967".

EL AUTOR.